

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 422/2010

Visto:

La necesidad de realizar el análisis definitivo sobre el costo del rubro MEJORAS, a percibir por esta Municipalidad por compensación de aportes realizados en el Plan FO.NA.VI – FO.PRO.VI – 3º ETAPA (24 viviendas) – PLAN 97 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, y a resolver asimismo un plan de pago unificado e igualitario para dichas viviendas.-

Considerando:

Que efectuados los cálculos técnicos pertinentes que contemplen las características antes señaladas, se concluye en que el monto equitativo que refleja los intereses de los adjudicatarios – beneficiarios y de esta Municipalidad, para esta 3º etapa de 24 viviendas unifamiliares es de \$ 191.700,- (pesos ciento noventa y un mil setecientos) que comprende los rubros: GASTOS GENERALES (OBRADOR Y AFINES), MOVILIDAD, PERSONAL, MOVIMIENTOS DE SUELOS Y NIVELACIÓN, GASTOS VARIOS E INFRAESTRUCTURA, COMPRA DE TERRENOS, GASTOS DE MENSURA Y SUBDIVISION Y OTROS, lo que por cada vivienda significa un costo de \$ 7.987,50 (pesos siete mil novecientos ochenta y siete con 50/100).-

Que analizada la forma de pago de dicha MEJORA, se deberá contemplar las críticas circunstancias históricas de nivel general que sufre el sistema, implementándose el pago en cuotas mensuales iguales y consecutivas acordes al carácter social del precitado Plan, lo que se establece en definitiva en 60 (sesenta) CUOTAS MENSUALES de \$133,15 (pesos ciento treinta y tres con 15/100) las que serán ajustables conforme pautas Ordenanza Tributaria del año vigente (específicamente en el corriente año Ordenanza N° 409/2009): Título I – Capítulo I: INTERESES RESARCITORIOS – Inc. A.

Que es necesario destacar que la Municipalidad de la Ciudad de Frontera, absorbe de los excedentes de sus rentas generales, parte de los costos que significó dotar de infraestructura a la zona, para lograr los niveles básicos de servicios y permitir confortables condiciones para los ciudadanos de nuestra ciudad.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

- Artículo 1º).** DISPONER que el costo de la totalidad de las mejoras básicas hasta el momento en el plan FO.NA.VI – FO.PRO.VI – 3º Etapa (24 viviendas) – 97 Viviendas Unifamiliares de esta Ciudad, asciende al monto de \$ 7.897,50 (pesos siete mil ochocientos noventa y siete con 50/100) por vivienda unifamiliar a cargo de los respectivos adjudicatarios titulares, el que será abonado a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza.
- Artículo 2º).** ESTABLECER que el cronograma a los efectos de abonar el importe establecido en el Artículo 1º) se fija en la cantidad de SESENTA (60) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS de \$133,15 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS) cada una de ellas, conforme al Art. Precedente.
- Artículo 3º).** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fines de realizar eventuales descuentos por pagos anticipados del cronograma fijado en la presente.
- Artículo 4º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

.....
Ing. Claudio A. Corvalán
Secretario del H.C.M.

.....
Jorge Ricardo Careglio
Presidente del H.C.M.